



Gobernación del Quindío



Secretaría de Salud

PVC-132.07.01-

BOLETÍN DE SALUD No. _____

SITUACIÓN DE CALIDAD DE AGUA DEL SECTOR RURAL DEL DEPARTAMENTO

El área rural del departamento del Quindío, concentra un alto número de viviendas, alojamientos turísticos y parques temáticos, y que de acuerdo al perfil sanitario realizado en el sector turístico, el 89% de los establecimientos visitados, no cuentan con suministro de agua potable para sus usuarios.

Con el fin de actualizar la información existente sobre la calidad de agua del sector Rural del departamento del Quindío, la secretaria de salud, intensificó durante el último trimestre del año 2015 las acciones de inspección y vigilancia en los acueductos que suministran agua en la zona rural del departamento y en viviendas que se abastecen de éstos, analizando 32 muestras de agua y encontrando un Índice de Riesgo de Calidad del Agua de 35,38%, es decir, con un nivel de riesgo ALTO, indicando la presencia de agua No Apta para Consumo Humano.

QUE ES AGUA POTABLE?

Es el agua que podemos utilizar como bebida directa, en la preparación de alimentos o en la higiene personal sin que exista peligro para nuestra salud. El agua potable no debe contener sustancias o microorganismos que puedan provocar enfermedades o perjudicar nuestra salud.

QUE ES CALIDAD DEL AGUA?

Es el resultado de comparar las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua, con el contenido de las normas que regulan la materia.

ENFERMEDADES VEHICULIZADAS POR EL AGUA

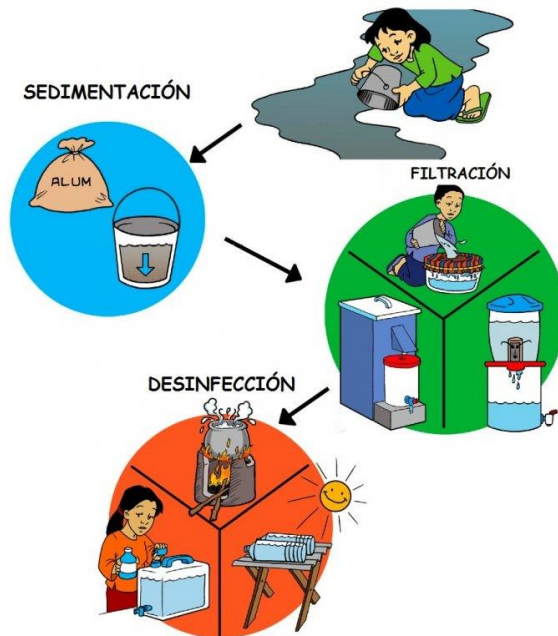
Las enfermedades transmitidas por el agua son producidas por la contaminación con desechos humanos, animales o químicos.

Son enfermedades, comúnmente transmitidas por el agua: el cólera, la fiebre tifoidea, la disentería, la poliomiélitis, la meningitis y las hepatitis A y B. Los lugares que carecen de instalaciones de saneamiento apropiadas favorecen la rápida propagación de estas enfermedades debido a que las heces expuestas al cielo abierto contienen organismos infecciosos que contaminan el agua y los alimentos.

RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD

A la comunidad en general del sector Rural

1. Al interior de las viviendas, de las zonas rurales que no tienen acceso a agua potable, debe dárseles un tratamiento mínimo para su utilización, así:



- Se recoge el agua en un recipiente limpio y desinfectado.
- Se retira del agua los sólidos grandes y se deja reposar por unos 10 minutos para que se sedimenten o lleguen al fondo del recipiente la mayor cantidad de partículas de material orgánico
- Luego se debe filtrar por medio de paños limpios o filtros comerciales.
- Finalmente desinfectar ya sea por medio de hervido o adición de Cloro, así:

a. Adquisición de filtros individuales o colectivos de agua para consumo humano.

Antes de utilizar cualquier tipo de filtro para agua de consumo humano, primero se deben retirar los sólidos grandes que están contenidos en el agua y dar un tiempo a las partículas de material orgánico para que se sedimenten o lleguen al fondo del recipiente que contiene el agua. Una vez el agua esté sedimentada, se debe pasar por el filtro, el cual debe cumplir como mínimo con los siguientes criterios:

- Ser de fácil manejo de las personas que lo utilicen.
- Realice el mayor porcentaje de retención de sólidos.



Gobernación del Quindío



- Mayor capacidad de agua a tratar.
- No requiera energía eléctrica, ni repuestos.
- Mayor disminución de carga microbiana.
- Que tengan filtro de 0.22 micras.

b. HERVIDO

- Se debe dejar hervir el agua como mínimo tres (3) minutos, luego déjela enfriar y guárdela en recipientes limpios con tapas, para evitar recontaminación.

c. DESINFECCIÓN CON CLORO, una alternativa es el hipoclorito de sodio al 5% (límpido comercial, clorox, decol, entre otros).

1. Conseguir un recipiente limpio y opaco, para proteger la solución de la Luz.

2. A un litro de agua limpia, añadir 250 ml de hipoclorito de sodio al 5%. Dejar reposar esta solución, llamada "solución madre", durante una (1) hora.

3. Almacenar esta solución en lugar fresco, en un envase cerrado y marcado con el nombre y fecha de preparación. Debe permanecer lejos del alcance de los niños.

4. La solución madre debe usarse como máximo por un periodo de 15 días después de haber sido preparada.

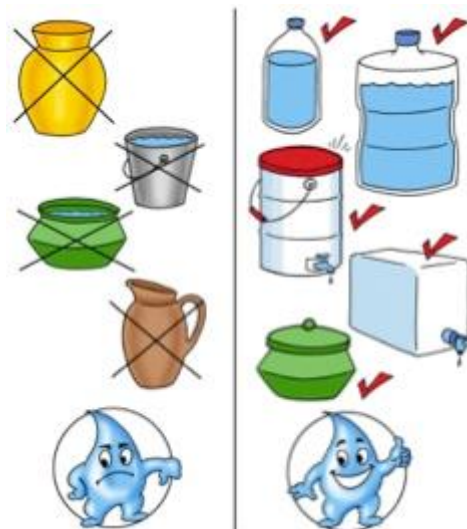
5. El agua potable se obtiene tomando un litro de agua filtrada y agregándole 3 gotas de solución madre.



Gobernación del Quindío



2. Si utiliza agua potable tratada envasada, se deberán seguir las siguientes recomendaciones:



- Verificar que el envase que contiene el agua sea el original del fabricante.
- Verificar la fecha de vencimiento.
- Evite el consumo de Agua potable tratada envasada cuyo recipiente presente algún tipo de imperfección, porosidad, fisura o cuyo sello de seguridad evidencie deterioro o ruptura.
- Igualmente se debe revisar la presencia de rotulo y que la información contenida en él incluya el Registro Sanitario y el nombre del producto.
- No consumir agua potable tratada envasada que presente turbidez, algún color o cuerpos extraños en su interior.
- Almacenar el agua potable tratada envasada lejos de focos de infección, (disposición de residuos sólidos, disposición de aguas residuales) con una altura mínima de 30 cm del piso y 15 cm de la pared, en lugares secos, frescos y sombreados.
- Evitar almacenar el agua potable tratada envasada cerca de sustancias químicas y productos no alimentarios.
- Si se desea transferir agua potable tratada envasada de su recipiente original, se debe asegurar que el nuevo recipiente sea previamente lavado y desinfectado y cuente con algún tipo de cierre confiable.
- Después de abierto el envase, el agua potable tratada debe consumirse en el menor tiempo posible, debido a que un almacenamiento prolongado favorece el crecimiento de microorganismos. De ser posible conservarlo en refrigeración y lejos de la luz solar.



Gobernación del Quindío



- Limpiar y desinfectar los envases de tamaño personal que se llevan directamente a la boca, teniendo en cuenta que estas provienen de una larga cadena de manipulación.
 - Limpiar y desinfectar periódicamente las boquillas dispensadoras de los botellones con el fin de evitar la contaminación del agua por manipulación.
3. Los empresarios prestadores de servicios de Alojamiento, Restaurantes, Parques turísticos, están obligados a conectarse a la red de suministro de agua potable o realizar las acciones pertinentes para garantizar agua potable en todos los servicios que suministran a sus usuarios y que requieran el uso de agua, de acuerdo a la normatividad vigente.


GLORIA INÉS JARAMILLO GONZÁLEZ

Secretaria de Salud Departamental.

Revisó: Nebio Jairo Londoño B/ Director PVC 

Proyecto y elaboro: Magda Johana Aras G P.U referente saneamiento